

BASES DEL SORTEO

“El Clásico - iPhone 15 Pro-128 GB” - “Octubre 2024”

1. Empresa organizadora

Orange Espagne, S.A.U., sociedad mercantil con domicilio en el Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y con CIF número A82009812 (“Orange”), organiza un sorteo de un (1) iPhone 15 Pro 128 GB, con la finalidad de dar a conocer su newsletter e incentivar su suscripción a nivel nacional (en adelante, el “Sorteo”).

2. Ámbito territorial y temporal

El ámbito geográfico del Sorteo se circunscribe al territorio nacional español, incluyendo Península, Baleares y Canarias (el “Territorio”).

El ámbito temporal (“Vigencia”) de la acción para participar en el Sorteo comenzará el 30 de septiembre de 2024 y concluirá el día 26 de octubre cuando comience el partido entre el Real Madrid FC y FC Barcelona, que se celebrará en la Jornada 11 de LaLiga.

3. Condiciones de participación y elección del ganador.

Pueden participar en el Sorteo todas aquellas personas que, dentro del ámbito temporal del Sorteo, se suscriban a la newsletter de Orange y hagan su pronóstico del resultado del partido Real Madrid - Fútbol Club Barcelona que se celebrará en la Jornada 11 de LaLiga (“Participantes”), y acepten además las bases legales del Sorteo, incluyendo el tratamiento de sus datos en la forma aquí detallada. Asimismo, estas personas deberán aceptar poder ser informados de las próximas ofertas y promociones de Orange. El Participante tendrá que dejar sus datos a través del formulario puesto a su disposición e incluir todos los campos solicitados de forma correcta para poder participar en el sorteo. Solo se podrá participar una vez por cada dirección de correo electrónico facilitada en el formulario.

El ganador del premio objeto del presente Sorteo se obtendrá de entre todos los participantes que participen en la acción descrita y completen el formulario con el resultado descrito anteriormente. Para participar en el Sorteo se deberá haber acertado el resultado del partido. El ganador se obtendrá a través de un sorteo ante notario que se realizará entre los meses de octubre y noviembre al que se le presentará la relación informatizada o soporte en disquete informático comprensivo de todos los Participantes que hubiesen cumplido con los requisitos anteriormente mencionados.

En dicho Sorteo se extraerán 1 ganador y 3 suplentes (que serán designados para el supuesto de que por cualquier causa ajena a Orange Espagne, S.A.U. o porque el ganador no cumpla alguno de los requisitos expresados en las presentes Bases, resulte imposible que reciba el premio o quede descartado de la presente promoción) de entre todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El premio se notificará vía correo electrónico, y se mandará por correo al ganador.

Si no hubiese un número suficiente de Participantes o no se pudiera contactar con el ganador y suplentes, el premio se declararía desierto.

Es requisito para participar que el Participante acepte el criterio de Orange para la resolución de cualesquiera cuestiones que se planteen en relación con el Sorteo. En ningún caso se tramitarán reclamaciones pasados quince (15) días naturales desde la fecha de la elección del ganador.

Quedan excluidos del presente Sorteo:

- Los empleados de Orange Espagne S.A. sociedad unipersonal, ni de cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo Orange en España.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en el Sorteo.
- Los distribuidores homologados de Orange ni los empleados de éstos.
- Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) y cónyuges de las personas incluidas en los puntos inmediatamente anteriores.
- Los menores de edad.
- Aquellas personas que, a juicio de Orange, realicen cualquier acción dirigida a alterar o falsear el normal desarrollo del Sorteo, o que hayan sido excluidos de sorteos o promociones de Orange anteriores por esta misma causa.
- Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean denigrantes u ofensivos para Orange, sus empleados o colaboradores, u otros Participantes.
- Cualesquiera otras personas físicas y jurídicas que no reúnan las condiciones para ser Participantes o que desistan de la contratación antes de la fecha de entrega de premios.

De entre todos los Participantes que se registren en la acción para participar en el Sorteo durante la Vigencia, se generará un fichero informatizado y se obtendrán un (1) ganador y tres (3) reservas a través de un sorteo ante la Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Doña Ana López-Monís Gallego que tendrá lugar durante los siete días siguientes a la finalización de la Vigencia.

Una vez concluido el sorteo ante notario, Orange realizará las verificaciones oportunas para confirmar si los seleccionados reúnen o no las condiciones para ser Participantes y no hay causa de exclusión, pudiendo eliminar a todos aquellos Participantes que interprete sean falsos o de procedencia dudosa, pasando a la lista de reservas y realizando la misma operativa.

Al concursante seleccionado como ganador se le comunicará este hecho dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del mismo. Si Orange no lograra contactar con uno o varios ganadores, ni por vía telefónica ni por e-mail, se considerará que ha renunciado al premio y se pasará al reserva que le corresponda a cada premio, realizando la misma mecánica para contactarle. Si también fuera imposible su localización en el tiempo establecido de dos (2) días y bajo la mecánica descrita, el premio quedará desierto, reservándose Orange la potestad de gestionar dicho premio como mejor le parezca y sin que pueda haber reclamaciones en dicho sentido.

4. Premio

El premio consiste en un (1) iPhone 15 Pro 128 GB para el ganador del Sorteo, valorado aproximadamente en 1000€.

Fiscalidad del premio

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. Orange se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

En virtud de lo anterior y conforme a la normativa vigente se informa a todos los interesados que deben someterse a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) o del Impuesto sobre Sociedades, si el ganador resulta ser una persona jurídica, todos los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias cuya base de retención exceda de 300 euros y tendrán la consideración de ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales. Se aplicará el 19% de retención

sobre la base imponible y esta se determinará incrementando en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado.

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a Orange a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicará a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio.

Cada ganador deberá aceptar el premio en primer lugar mediante comunicación verbal, y una vez recibido el premio físicamente, deberán firmar una carta de aceptación del premio que les será remitida por Orange. Si el premio es rechazado por cualquiera de los ganadores, deberá comunicarlo a Orange primero verbalmente y luego mediante comunicación escrita enviada en el plazo de cinco días naturales desde que se la haya comunicado dicha circunstancia.

Orange comunicará a cada ganador cómo proceder para obtener su premio (que salvo que Orange determine otra cosa será mediante envío por mensajero al domicilio que indique). En caso de ser necesario probar la identidad del ganador ésta únicamente se podrá probar mediante documentos oficiales vigentes.

Además, el ganador autoriza a que:

- En su caso, se fotografíe la entrega del premio y su posterior difusión en medios de comunicación.
- Se publiquen sus datos (nombre y apellidos) en los mismos medios en los que se publique la información sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.

En la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte del Organizador, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con el presente Sorteo, sin reembolso de ningún tipo al participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa. **IMPORTANTE**

- Cualquiera de los ganadores podrá renunciar al premio obtenido, pero los premios que se entregarán en este sorteo no podrán ser canjeados por ningún otro, ni por su valor en metálico.
- La aceptación del premio es voluntaria, renunciando a reclamar por tal motivo a la Organizador y si se acepta los premios son personales e intransferibles. Bajo ningún supuesto el premiado podrán designar a otra persona como beneficiaria.
- Los ganadores liberan a Orange, a sus empleados, a su grupo empresarial, agencia de publicidad y promocionales, de toda responsabilidad, resultante de su participación en el sorteo o de su aceptación, uso o mal uso de los premios obtenidos.

5. Consideraciones generales

Orange se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con al menos 5 días de antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma y medio que estas Bases. Todos los Participantes en el Sorteo, por el mero hecho de la participación, aceptan las bases aquí recogidas, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

Orange no se responsabiliza y excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza. En ningún caso Orange será responsable de los productos o servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

6. Tratamiento de datos de carácter personal

Informamos a los Participantes que sus datos serán tratados por ORANGE ESPAGNE S.A.U, con CIF A-82009812 y domicilio en Paseo Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), como Organizador y, por lo tanto, como responsable de los mismos.

Los datos facilitados por los Participantes con motivo de la participación en esta Promoción serán tratados para las finalidades previstas en las presentes bases, gestionar su participación en el sorteo, y en el caso de quien resulte ganador, la publicación de esa circunstancia en RRSS u otros medios de comunicación, si así se hubiera estipulado.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, y una vez finalizados éstos, durante el plazo de prescripción de las eventuales responsabilidades.

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado que se solicita mediante la aceptación de las presentes bases, y que el Participante podrá revocar en cualquier momento, si bien, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

El Participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, enviando un escrito al domicilio social de Orange con referencia "Protección de Datos", adjuntando fotocopia de documento válido de identidad, o bien mediante correo electrónico a la dirección oficinadpo.orange@es.orange.com.

Orange se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

7. Legislación y Responsabilidad

Este sorteo se regirá por sus propias bases y en cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación de las mismas, tanto Orange como los Participantes de este sorteo se comprometen a aceptarlas y se someterán a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.